NOTA DNCP/DNC/N° 37287 **/ 2016**

Asunción, 1 de diciembre de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Encarnacion
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 336576 EN FECHA (29/11/16). – ID N° 320779**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-La convocante no ha adjuntado la aprobación de planos y permiso municipal.

2-No se ha adjuntado la aprobación de la Junta Municipal conforme a lo previsto en el Art. 14 Ley 2051/03.

3-El porcentaje correspondiente a la garantía de mantenimiento de ofertas indicado en el sistema no coincide con lo establecido en el Anexo I Punto 12 y Punto 14 (5%).

4-La convocante no ha indicado las calles y la ubicación donde se realizarán las obras.

5-Anexo II: sugerimos incluir en el Formulario de la Oferta el siguiente punto: "*Declaramos que hemos verificada toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la in-formación por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información*" Resol. DNCP 509/13.

4-El plazo de vigencia establecido en el sistema (hasta la recepción definitiva) no coincide con lo indicado en el Anexo III (120 días) y la cláusula 6 de la pro forma de contrato(30/04/17).

6-Anexo III Punto 4: El plazo de ejecución indicado en letras no coincide con lo indicado en números.

7-El plazo de ejecución indicado en la página 20 Punto 3 (4meses) no coincide con lo establecido en la página 20 Punto 4.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Rubi Macie
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abog. Nilda Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM